

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 22 y 24-27 de julio de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

ESPECIES ARBÓREAS AFRICANAS
(punto 24 del orden del día)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

- Copresidencias: la representante de África (Sra. Koumba Pambo) y la representante suplente de África (Sra. Khayota);
- Miembros: los representantes de África (Sr. Mahamane) y de Europa (Sr. Carmo);
- Partes: Bélgica, Camerún, Chile, China, República democrática del Congo, Unión Europea, Francia, Alemania, Italia, Kenya, Madagascar, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Senegal, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y
- OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, International Tropical Timber Organization (ITTO), IUCN; Center for International Environmental Law, Environmental Investigation Agency, EUROMED, Forest Based Solutions, Forest Research and Management Institute, FTS Botanics, International Wood Products Association, INDENA, Special Survival Network, TRAFFIC, World Resources Institute, and World Wildlife Fund (WWF).

Mandato

1. Preparar un proyecto de plan de trabajo realista, con plazos establecidos y clasificación de tareas por orden de prioridad, para llevar a cabo el mandato previsto en la Decisión 17.302 entre reuniones, que identifique medidas específicas y permita un volumen de trabajo manejable dentro de los recursos disponibles;
2. Con respecto a la parte c) de la Decisión 17.302, buscar formas de interactuar con el Grupo de trabajo del AC/PC sobre fomento de capacidad (Decisión 17.32) a fin de no duplicar la labor.

Recomendaciones

Teniendo en cuenta el mandato, el grupo de trabajo recomienda que el Comité de Flora:

1. Observe que el grupo de trabajo ha establecido la necesidad de identificar un número limitado de temas relacionados con la aplicación y observancia de las inclusiones en la CITES de especies arbóreas africanas, que señalará a la atención del Comité de Flora en su próxima reunión;
2. Tenga en cuenta que para aplicar la recomendación 1, el grupo de trabajo de especies arbóreas africanas ha establecido un grupo de redacción compuesto por los representantes de África, Camerún, Bélgica, China, la Unión Europea, Portugal, Estados Unidos de América y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), para:

- a) redactar un cuestionario antes del 30 de septiembre de 2017 para recopilar información de las Partes de la CITES sobre las partes b) a f) inclusive, de la Decisión 17.302. Este cuestionario buscará información que trate los temas identificados en los párrafos b a f) de la Decisión 17.302;
 - b) examinar y solicitar comentarios y la aprobación del proyecto del grupo de trabajo entre periodos de sesiones de especies arbóreas africanas;
 - c) finalizar el cuestionario antes del 31 de octubre de 2017 y enviar la versión final del cuestionario a la Secretaría de la CITES para su distribución mediante una Notificación a las Partes; y
 - d) con la ayuda de la Secretaría de la CITES, analizar los comentarios recibidos del cuestionario y producir un informe para la 24ª reunión del Comité de Flora antes de abril de 2018 para la atención del Comité de Flora;
3. Tenga en cuenta que los resultados del cuestionario pueden ser particularmente útiles para iniciativas como talleres regionales que buscan apoyar a las Partes y otras partes interesadas pertinentes a identificar otras especies arbóreas africanas que pueden beneficiarse de su inclusión en los Apéndices de la CITES;
 4. Invite al Comité de Flora en su 24ª reunión a considerar los principales temas relacionados con la aplicación y observancia de las inclusiones de especies arbóreas africanas en la CITES, basándose en los resultados del cuestionario y el informe del grupo de trabajo;
 5. Aliente a las Partes a proporcionar comentarios al representante de África sobre iniciativas regionales pertinentes, por ejemplo, la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS), la Comisión Forestal de África Central (COMIFAC), o la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), centros especializados y datos disponibles sobre especies arbóreas en el comercio; y
 6. Aliente al grupo de trabajo conjunto entre periodos de sesiones sobre fomento de capacidad del Comité de Fauna / Comité de Flora que tome nota de las deliberaciones de este grupo de trabajo sobre especies arbóreas africanas y que los resultados se compartirán con grupo de trabajo conjunto entre periodos de sesiones sobre fomento de capacidad del Comité de Fauna / Comité de Flora.